



**DECRETO**

**Decreto nº 9/2023 de 29 de junio.**

**Nombramiento de Concejal Delegado General de Comercio y Turismo.**

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Las delegaciones genéricas se refieren a una o varias o materias determinadas.

En el reciente Estudio de Puestos de Trabajo encargado y recepcionado por la anterior Alcaldía Municipal se describen la estructura organizativa y funcional distribuida en áreas competenciales.

Por un lado el Área de Servicios Económicos y Desarrollo Local comprende entre sus competencias, el desarrollo y promoción económica del sector comercial. Por otro lado el Área de Servicios Socioculturales y Deportivos comprende, entre otros ordenes el turismo, en particular, y sin ánimo exhaustivo las funciones de información y promoción de la actividad turística y el desarrollo de iniciativas para mejorar, proteger y promocionar los elementos de interés turístico, además de desarrollar planes e iniciativas de fomento del turismo local.

Ambas materias, en ocasiones muy ligadas entre si, requieren de un impulso y atención especial por su dinámica y arraigo en la localidad, lo que justifica el establecimiento de una concejalía específica.

La delegación abarca las facultades de dirección, organización interna y gestión de las actividades relacionadas con el ámbito de competencias en dichas materias, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo se incluye en el ámbito de delegación la gestión presupuestaria (fases de autorización y disposición de los gastos), que incluye el otorgamiento de subvenciones, alcanzando a los Códigos Funcionales del presupuesto que se detallan a continuación:

4300: Promoción del Comercio y Turismo



Consta la aceptación de la propuesta de delegación por parte de don Carlos Montoya Iñurrieta.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43.3, y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre,

### **DECRETO**

**Primero.-** Efectuar la delegación genérica en materia de Comercio y Turismo, a favor del Concejal de este Ayuntamiento de Tafalla don Carlos Montoya Iñurrieta, en los términos expuestos en este decreto.

**Segundo.-** Señalar que la delegación efectuada mediante este decreto queda sujeta al siguiente régimen jurídico:

a. El ejercicio de las competencias delegadas deberá hacerse constar en las resoluciones que se dicten, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

b. Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, d 28 de noviembre, la Alcaldía conserva la facultad de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación, y la de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c. Los actos dictados por la concejalía delegada en el ejercicio de las atribuciones delegada se entienden dictados por el órgano delegante (Alcaldía), correspondiendo, en consecuencia a éste último la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse.

d. La Alcaldía podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas o revocar la delegación. En este último caso la Alcaldía podrá revisar las resoluciones tomadas por la Concejalía Delegada en los mismos casos y condiciones establecidas para la revisión de oficio de los actos administrativos.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al Concejal Delegado a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

**Cuarto** - Remitir el anuncio de la delegación para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra y publicarla igualmente en el Tablón y Web Municipal

**Quinto.-** Trasladar el presente decreto al Área de Servicios Económicos y Desarrollo Local y al Area de Servicios Socioculturales y Deportivos, a Secretaría Municipal y Asesoría Jurídica para su conocimiento.

**Sexto.-** Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que celebre.

**Séptimo.-** Determinar que la eficacia de la presente delegación se producirá con la fecha de este decreto, constando previamente la aceptación del cargo por parte del concejal delegado, y se entiende efectuada por tiempo indefinido y hasta su revocación.

El Alcalde del Ayuntamiento de Tafalla. Don Xabier Alcuaz Andueza  
La Secretaria Municipal.- Doña Nekane Agreda Arróniz



Ayuntamiento de  
**Tafalla**  
Tafallako Udala

[ayuntamiento@tafalla.es](mailto:ayuntamiento@tafalla.es)/[www.tafalla.es](http://www.tafalla.es)